



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20195830242601

Fecha: 07-06-2019

20195830242601

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 10-09-2019 12:52:16
O1 Folio Anex1 - 2019ER14079
ALCALDIA LOCAL KENNEDY-/LEONARDO RODRIGUEZ
DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS/HENAO TRUJIL
ALCALDIA LOCAL KENNEDY- RESPUESTA RADICADO-201958
TEL-4481400-20195830242601

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Kennedy

Código de Dependencia: 583

Doctor
CESAR AUGUSTO HENAO TRUJILLO
Calle 54 No. 13 - 30
Ciudad

ASUNTO: Radicado 20195810109092

Cordial saludo:

En atención al radicado del asunto, por el cual se efectúa traslado por competencia de la solicitud para aclarar a la señora Aracelly Bonilla acerca del "...apoyo dado que en la diagonal 38 a la diagonal 34 entre la 81F a la 81 Manzana 69, hay coteros, vendedores de cosas y vendedores de estupefacientes, recolectores de basuras...", este Despacho se permite comunicarle que Mediante radicado No. 20195830242411 se ha dado respuesta directa al peticionario que genero la consulta.

Lo anterior con el fin de garantizar una óptima convivencia ciudadana, esto bajo la óptica del **artículo 63 de la C.P.** Reglamentado por la **Ley 1675 de 2013**. El cual clarifica "*Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables*". Y en concordancia a lo anterior, según lo plasmado en el **artículo 82 de la C.P.** "*Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular*". No obstante, sobre la ocupación de la vía pública bajo la normatividad transversal a la **Ley 769 de 2002, así como decreto 520 DE 2013, ley 1383 de 2010 y ley 1801 de 2016.**

Cordialmente,

LEONARDO ALEXANDER RODRIGUEZ LOPEZ
Alcalde Local de Kennedy
alcalde.kennedy@gobiernobogota.gov.co

Anexo: 1 Folio

Proyectó: Ruth Mariela Prieto / Contratista Equipo Espacio Público A.L.K.
Revisó: Mauricio Rodríguez/ Contratista Equipo Espacio Público A.L.K.
Revisó: Luis Carlos Ballesteros/ Referente Espacio Público A.L.K.
Aprobó: Norma Leticia Guzmán Rimolli/ Profesional Especializada 222 - 24/A.L.K.

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR 10-09-2019 12:52:16

O1 Fol:1 Anex:1 - 2019ER14079

| ALCALDIA LOCAL KENNEDY-/LEONARDO RODRIGUEZ

| DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS/HENAO TRUJIL

| ALCALDIA LOCAL KENNEDY- RESPUESTA RADICADO-201958

| TEL-4481400-20195830242601



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Kennedy

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20195830242411

Fecha: 07-06-2019

20195830242411

Bogotá D.C.,

Código de Dependencia: 583

Señora

ARACELLY BONILLA

Transversal 81 F No. 34 A 64

Barrio María Paz

Ciudad

ASUNTO: Radicado 20195810109092

Cordial saludo,

En atención al radicado del asunto, por el cual solicita "... apoyo dado que en la diagonal 38 a la diagonal 34 entre la 81F a la 81 Manzana 69, hay coteros, vendedores de cosas y vendedores de estupefacientes, recolectores de basuras...", nos permitimos comunicarle que:

Desde este despacho se han venido realizando en el sector de María Paz, diversas acciones relacionadas con inspección, vigilancia y control de establecimientos, al igual que recorridos de recuperación del espacio público desde el mes de Abril del 2018, las cuales corresponden al plan de sostenibilidad en el sector en cumplimiento a la Acción Popular, las cuales involucran actividades de Restablecimiento de la Seguridad y la Convivencia y Mesas de Trabajo con una participación interinstitucional de entidades como Policía Nacional, Secretaria de Integración Social, Secretaria de Seguridad Convivencia y Justicia, Secretaria de Salud, Secretaria de Gobierno, Departamento Administrativo de la Defensoría –DADEP–, Migración Colombia, Fiscalía y Alcaldía Local de Kennedy, con el fin de implementar las medidas necesarias para la recuperación del espacio público. De igual manera se continuarán con las diversas acciones y actividades mencionadas anteriormente en este sector. Cabe aclarar que en virtud a su solicitud se dará especial énfasis al área denotada.

Lo anterior se planificará y se gestionará en pro de garantizar una óptima convivencia ciudadana, esto bajo la óptica del **artículo 63 de la C.P.** Reglamentado por la **Ley 1675 de 2013**. El cual clarifica "*Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables*". Y en concordancia a lo anterior, según lo plasmado en el **artículo 82 de la C.P.** "*Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular*".



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcalde Local de Kennedy

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20195830242411

Fecha: 07-06-2019

20195830242411

Ahora bien, con la finalidad de que este tipo de operativos tengan resultados eficaces, ajustados a la nueva normatividad nacional de policía y convivencia enmarcada en la Ley 1801 del 2016, la cual dentro de sus artículos 205, 206, 209 y 210 contemplan las distintas competencias de los funcionarios públicos de nivel local que deben intervenir, le informamos que junto a la Policía Nacional, se continuaran realizando las respectivas visitas de control, de acuerdo a la problemática señalada en su comunicación.

Cabe resaltar que la falta de compromiso y de cultura ciudadana, hace que las intervenciones no sean sostenibles en el tiempo, y que los actores que se encuentran alrededor del sector no vean las acciones realizadas, sin embargo, aun así, se continuara trabajando con el fin de lograr así una Bogotá Mejor para Todos.

Por último, agradecemos poner en conocimiento estas circunstancias, pues ello nos brinda mayores elementos que nos permitan canalizar los recursos humanos con que cuenta esta Alcaldía, para intervenir integralmente las problemáticas de la localidad, las cuales son abiertamente dinámicas y complejas por lo que requieren el actuar mancomunado de las autoridades públicas y por supuesto, de la comunidad.

Cordialmente,

LEONARDO ALEXANDER RODRIGUEZ LOPEZ

Alcalde Local de Kennedy

alcalde.kennedy@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Ruth Mariela Prieto / Contratista Equipo Espacio Público A.L.K. *Ruth*
Revisó: Mauricio Rodríguez / Contratista Equipo Espacio Público A.L.K. *Mauricio*
Revisó: Luis Carlos Ballesteros / Referente Espacio Público A.L.K. *Luis*
Aprobó: Norma Leticia Guzmán Rimolli / Profesional Especializada 222 - 24. A.L.K. *Norma*

C. C. Dr. Cesar Augusto Henao Trujillo / Director Técnico de Mejoramiento de Barrios/Caja de la Vivienda Popular /Calle 54 # 13-30-
Bogota